



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL ARTICULO 110 C. G. del P.

Radicado: 2018-0354-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 370 de la misma obra, se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por los demandados, a la parte demandante, con el fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

Fijado: 7 de septiembre de 2021 hora 8:00 a.m.

Desfijado: 13 de septiembre de 2021 hora 5:00 p.m.

FENEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario